

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 177** *MERCADO COSTA VALENCIA, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
AGRUPACIÓN MAYORISTAS DE FRUTAS Y VERDURAS DE  
VALENCIA, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público para general conocimiento que, mediante los acuerdos de las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades arriba referenciadas adoptados el día 28 de diciembre de 2018, en primera convocatoria, se ha procedido a la fusión por absorción de Mercado Costa Valencia, S.A. (sociedad absorbente), con Agrupación Mayoristas de Frutas y Verduras de Valencia, S.A. (sociedad absorbida), comportando dicha fusión la extinción vía disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, Mercado Costa Valencia, S.A., la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión. Dichos acuerdos se adoptaron tras la aprobación de la reducción de capital por amortización previa a la fusión de las acciones cruzadas entre las sociedades intervinientes, la aprobación del proyecto común de fusión y la aprobación de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2017.

La fecha de efectos contables de la fusión se ha fijado en el día 1 de enero de 2018.

Las sociedades participantes han adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad de los asistentes que representan el 63,20% del capital de la absorbente, Mercado Costa Valencia, S.A., y el 63,33% del capital de la absorbida, Agrupación Mayoristas de Frutas y Verduras de Valencia, S.A.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 43 y 44 de la ley 3/2009 durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

El Puig (Valencia), 28 de diciembre de 2018.- El Secretario del Consejo de Administración de Mercado Costa Valencia, S.A. y de Agrupación Mayoristas de Frutas y Verduras de Valencia, S.A., Javier Blasco Górriz.

**ID: A190002164-1**